

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Leidy Johanna Tovar

Demandado: Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S y otras

Rad. 2020-00071-00.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Ibagué – sala Laboral, en proveído del 29 de octubre de 2021.

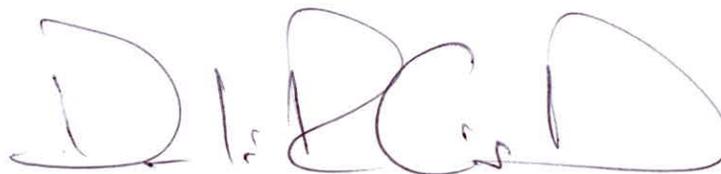
Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte de AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.

De igual forma se tiene por contestada la demanda y la reforma de la demanda por el fondo único de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (HOY FUTIC), quien lo hizo por medio de apoderada judicial a quien se le reconoce personería a la abogada NOHORA O. OTALORA CIFUENTES, para actuar en calidad de apoderada de la parte demandada en la forma y efectos del poder conferido

Con fundamento en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, se convoca a las partes a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio para el día 9 de febrero de 2022, a las 10 am. Oficiese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

23 - Noviembre / 2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 128

Feriado. _____

Secretaría _____